



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00162848 (CUDAP N° 7088/2019)

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00162848 (CUDAP N° 7088/2019) por el que el Equipo constituido por los profesores arquitectos **Daniel Pedro VILLANI** y **Germán MARGHERIT**, elevan inscripción para el Concurso para Director/a y Codirector/a del **CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA DE ARQUITECTURA - CETA** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Y CONSIDERANDO:

Que, asimismo por Expediente CUDAP N° 7174/2019, contenido en el mencionado en el Visto, el Equipo constituido por los/as profesores/as arquitectos/as **Alberto BAULINA** y **Mariana GATANI**, elevan inscripción para el Concurso de referencia.

Que la Ordenanza HCD N° 213/18 establece el régimen de funcionamiento de los Institutos de Investigación, y en su Art. 8° en particular, los requerimientos para cubrir los Cargos de Director/a y Codirector/a.

Que por Resolución HCD N° 338/18 se llamó a concurso para la provisión de los Cargos de Director/a y Codirector/a del **CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA DE ARQUITECTURA - CETA**.

Que los Equipos constituidos por los profesores arquitectos **Daniel Pedro VILLANI** y **Germán MARGHERIT**, y por los/as profesores/as arquitectos/as **Alberto BAULINA** y **Mariana GATANI** se postularon a los Cargos mencionados.

Que el Jurado designado por Resolución HCD N° 398/18 recomienda, en el Acta N° 5 del Expediente mencionado en el Visto, la aprobación de la propuesta presentada por el Equipo constituido por los profesores arquitectos **Daniel Pedro VILLANI** y **Germán MARGHERIT** y la designación de los mencionados Postulantes.

Que por Expedientes CUDAP N° 56305/2019 y N° 56346/2019 la doctora arquitecta **Mariana GATANI** eleva recurso de impugnación al Dictamen del Tribunal del Concurso.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en su DDAJ-2019-66412-E-UNC-DGAJ#SG,

aconseja solicitar al Jurado la ampliación y aclaración de su dictamen, y en el supuesto de mantener la impugnación, correr traslado de la impugnación mencionada a los que resultarían designados por el orden de mérito propuesto, a fin de que tomen intervención en los actuados y manifiesten conjunta o individualmente lo que consideren pertinente para la defensa de sus derechos.

Que la Secretaria de Investigación solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC un nuevo Dictamen, en virtud del estado de salud del arquitecto Moisés Cohen Arazi, quien es parte del Jurado del Concurso, para proceder a la instancia de ampliación y aclaración de su dictamen.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en su DDAJ-2020-67486-E-UNC-DGAJ#SG, aconseja que los miembros del HCD ordenen, si así lo estiman conveniente, la ampliación y/o aclaración del dictamen del que se trata a los dos miembros restantes, pues en el caso de mantenerse la unanimidad, puede continuarse válidamente el trámite del concurso.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta, y en acuerdo con los dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, solicita a la Secretaría de Investigación que tramite la ampliación y aclaración del Dictamen a los dos miembros restantes del Jurado.

Que el Tribunal elevó al HCD la ampliación del Dictamen, en el que ratifica el Orden de Selección del Dictamen oportunamente presentado.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta, han emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al profesor arquitecto **Daniel Pedro VILLANI** (LEG. 48.613) como Director del **CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA DE ARQUITECTURA - CETA** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y al profesor arquitecto **Germán MARGHERIT**, (LEG. 37.134) como Co-director.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Investigación, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.